

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LOS BENEFICIOS PÚBLICOS

El gobierno ha cambiado las reglas sobre la “carga pública”.

La regla cambiará el 15 de octubre de 2019.

¿QUÉ ES LA CARGA PÚBLICA?

La “carga pública” es una prueba para determinar si es probable que alguien se vuelva dependiente de ciertos programas específicos del gobierno.

Antes del cambio, los únicos programas que fueron parte de la prueba de carga pública eran:

- Asistencia en efectivo (Como TANF o SSI)
- Atención a largo plazo en una institución (como vivir en un hogar de ancianos) por medio de Medicaid

Los cambios que hizo el gobierno ampliarían los programas y factores que forman parte de la prueba de carga pública, para incluir:

- Medicaid (Medicaid de emergencia para inmigrantes no es considerado en estas evaluaciones.)
- SNAP
- Asistencia de vivienda Sección 8
- Medicare, Parte D
- Ingresos
- Edad
- Salud
- Capacidad de hablar inglés

¿QUIÉNES SON AFECTADOS POR LA CARGA PÚBLICA?

¿Va a solicitar la residencia permanente?



La prueba de carga pública sí es parte de este proceso

¿Va a solicitar la ciudadanía?



La prueba de carga pública **NO** es parte de este proceso

¿Ya tiene residencia?



La carga pública y los cambios **NO** le afectarán a usted

Los cambios nuevos harán la prueba de carga pública parte del proceso para solicitar o renovar ciertas visas y otros estatus migratorios además de la solicitud para la residencia permanente. Los cambios **NO** agregarían la prueba de carga pública a las solicitudes para ciudadanía estadounidense.

Las siguientes personas NO ESTÁN sujetas a la prueba de carga pública en ningún momento, aunque soliciten la tarjeta de residencia permanente:

- Los refugiados y asilados
- Las víctimas de tráfico humano (Visas T)
- Las víctimas de violencia doméstica u otros delitos graves (Visas U)
- Personas solicitan a nombre propio protección de la Ley sobre Violencia Contra las Mujeres (VAWA por sus siglas en inglés)
- Inmigrantes especiales menores de edad (SIJS, por sus siglas en inglés) y algunos otros inmigrantes.

Esto no cambiará, aunque el gobierno finalice los cambios propuestos a las reglas sobre la carga pública.

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LOS BENEFICIOS PÚBLICOS

El gobierno ha cambiado las reglas sobre la “carga pública”.



¿QUIÉN PUEDE CONTESTAR MIS PREGUNTAS?



Si usted tiene preguntas sobre la carga pública relacionadas con una solicitud de inmigración que tiene pendiente o que está pensando presentar, debe consultar con un/a abogado/a especialista en inmigración. Para sugerencias sobre dónde puede buscar consejos legales puede llamar al New Americans Hotline al **1-800-566-7673**. Esta llamada es gratis y anónima, y se ofrece atención en varios idiomas.

Si su familia piensa solicitar la residencia permanente o una visa estando dentro de los Estados Unidos, recomendamos que consulte con un abogado o representante autorizado^[1] antes de seguir usando programas de salud, vivienda y nutrición como SNAP, Medicaid o vivienda Sección 8 que ayudan a su familia.

Para más información, visite los sitios nmpovertylaw.org y protectingimmigrantfamilies.org. Los nuevomexicanos pueden encontrar recursos locales en New Mexico Immigrant Law Center: nmilc.org, o llame al **(505) 247-1023**.

NMILC ofrece consultas gratis con abogados cada viernes entre 11 de la mañana y 1 de la tarde para las personas que tienen preguntas sobre inmigración.

¹ Recomendamos consultar con abogado de inmigración o beneficios públicos, o un representante autorizado por el Board of Immigration Appeals (Oficina de Apelaciones de Inmigración).

Es posible que serán casos legales que paran la implementación de la regla.